



RESOLUCIÓN No. 211-ST/2024

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 253-ST/2022, del 17 de mayo de 2022, se aprobó el uso e implementación de la firma electrónica avanzada en cualquiera de sus modalidades; en los documentos que se generen, envíen, reciban o archiven por medios electrónicos, donde sea necesario que el funcionario, trabajador o persona responsable autorice o avale.

CONSIDERANDO:

Que nada es estático y constantemente se están sufriendo cambios en todos los ámbitos del desarrollo e interacción humana, esto incluye procesos, tecnología, marco regulatorio, entre otros, por lo que es necesario revisar y actualizar la normativa vigente, con el propósito de incluir los procesos de modernización implementados en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.

POR TANTO:

El Subgerente de Tecnología con fundamento en lo considerado y en lo establecido en el Acuerdo de Gerencia Número 02/2022, delegación de funciones, de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós.

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Resolución No. 253-ST/2022, del 17 de mayo del 2022, que se refiere al "USO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; EN LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN, ENVÍEN, RECIBAN O ARCHIVEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DONDE SEA NECESARIO QUE EL FUNCIONARIO, TRABAJADOR O PERSONA RESPONSABLE AUTORICE O AVALE".

SEGUNDO. Se modifica el sexto considerando de la Resolución 253-ST/2022, del 17 de mayo del 2022, emitida por la Subgerencia de Tecnología, el cual queda así:

"Que según el Acuerdo 1444 de Junta Directiva, la Subgerencia de Tecnología tiene como fin de administrar, evaluar y mantener la plataforma tecnológica del Instituto, basado en las mejores prácticas internacionales, para analizar, diseñar e implementar tecnologías de información de vanguardia que permitan la agilidad en los procesos, confiabilidad y disponibilidad de la misma."

TERCERO. Se modifica el punto séptimo de la Resolución 253-ST/2022, del 17 de mayo del 2022, de la Subgerencia de Tecnología, el cual queda así:

"SÉPTIMO: Implementación. La Subgerencia de Tecnología será la responsable de la implementación y habilitación técnica de la firma electrónica, aplicando los controles y



medidas de seguridad dentro de los sistemas, de conformidad con la presente resolución. La implementación se desarrollará en forma progresiva o escalonada; para el efecto, de ser necesario, requerirá a donde corresponde, los recursos financieros y humanos para su implementación.”

CUARTO. Se modifica el punto noveno de la Resolución 253-ST/2022, del 17 de mayo del 2022, de la Subgerencia de Tecnología, el cual queda así:

“NOVENO. Transitorio. La firma electrónica se implementará progresivamente a nivel institucional, por lo que cualquier documento iniciado con firma manual, continúe su trámite de la misma manera hasta su finalización. Asimismo, la firma electrónica simple que se ha venido utilizando podrá ser actualizada, de acuerdo con los intereses del Instituto y/o para mejorar la practicidad de su uso por la Subgerencia de Tecnología, con nuevas tecnologías que mejoren su proceso de generación.”

QUINTO. Para el cumplimiento de la modificación de la Resolución 253-ST/2022, del 17 de mayo del 2022, realícese la actualización correspondiente de la referida resolución.

SEXTO. Las modificaciones que se necesite realizar a la presente resolución se efectuarán mediante sustitución parcial o total de su contenido, aprobada mediante Resolución de la Subgerencia de Tecnología.

SÉPTIMO. Trasladar copia certificada de la presente resolución de forma inmediata a la Gerencia, Subgerencias del Instituto, Contraloría General del Instituto, Departamento Legal, para su conocimiento y al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su difusión dentro del portal electrónico del Instituto

OCTAVO. Cualquier situación no prevista o interpretación de la presente resolución que se suscite en la aplicación de ésta, será resuelta por la Subgerencia de Tecnología.

NOVENO: Todas las demás disposiciones establecidas en la Resolución número 253-ST/2022, del 17 de mayo de 2022, continuarán vigentes y aplicables en todos los casos que no se encuentren específicamente modificados por la presente resolución.

DÉCIMO. La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las demás disposiciones internas del Instituto.

Lic. Sergio Roberto Vinicio Barrios Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Tecnología

La infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **CERTIFICA:** que las dos (2) fotocopias que se adjuntan a la presente, impresas únicamente en su lado anverso, corresponden a la Resolución número doscientos once guión ST diagonal dos mil veinticuatro (211-ST/2024), y para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro (25/06/2024).




Jennifer Cristina Paz Alvarado
Secretaria Ejecutiva "B"
Subgerencia de Tecnología

Visto Bueno



Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología